



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.698

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 15.364, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ROSA II DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Lambaré a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, el inmueble individualizado como parte de la Finca N° 15.364, Distrito Lambaré, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1979, ubicado en el barrio Santa Rosa II, del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo S- 14° 58' 04"- W (Sur-catorce grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 12,00 mts. (doce metros), linda con el arroyo Lambaré;

LINEA 2-3: Con rumbo N- 78° 54' 01"- W (Norte, setenta y ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, un segundo, Oeste), mide 20,73 mts. (veinte metros con sesenta y tres centímetros), linda con la calle Corpus Christi;

LINEA 3-4: Con rumbo N- 76° 21' 42"- W (Norte, setenta y seis grados, veintidós minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 11,87 mts. (once metros con ochenta y siete centímetros), linda con la calle Corpus Christi;

LINEA 4-5: Con rumbo N- 75° 20' 27"- W (Norte, setenta y cinco grados, veinte minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 20,74 mts. (veinte metros con setenta y cuatro centímetros), linda con la calle Corpus Christi;

LINEA 5-6: Con rumbo N- 75° 11' 45"- W (Norte, setenta y cinco grados, once minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 31,31 mts. (treinta y un metros con treinta y un centímetros), linda con la calle Corpus Christi;

LINEA 6-7: Con rumbo N- 08° 39' 52"- E (Norte, ocho grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 63,75 mts. (sesenta y tres metros con setenta y cinco centímetros), linda con la calle Navidad;

LINEA 7-8: Con rumbo N- 82° 12' 11"- E (Norte, ochenta y dos grados, doce minutos, once segundos, Este), mide 5,10 mts. (cinco metros con diez centímetros), linda con el arroyo Lambaré;

LEY N° 1.698

LÍNEA 8-9: Con rumbo S- 06° 20' 44"- E (Sur, seis grados, veinte minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 23,52 mts. (veintitrés metros con cincuenta y dos centímetros), linda con el arroyo Lambaré.

LÍNEA 9-10: Con rumbo S- 11° 14' 39"- W (Sur, once grados, catorce minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 13,55 mts. (trece metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con el arroyo Lambaré.

LÍNEA 10-11: Con rumbo S- 66° 03' 18"- E (Sur, sesenta y seis grados, tres minutos, dieciocho segundos, Este), mide 9,98 mts. (nueve metros con noventa y ocho centímetros), linda con el arroyo Lambaré;

LÍNEA 11-12: Con rumbo S- 09° 16' 38"- W (Sur, nueve grados, dieciséis minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 4,75 mts. (cuatro metros con setenta y cinco centímetros), linda con el arroyo Lambaré; y,

LÍNEA 12-1: Con rumbo S- 66° 46' 33"- E (Sur, sesenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, treinta y tres segundos, Este), mide 67,84 mts. (sesenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con el arroyo Lambaré.


SUPERFICIE: 2.102,7572 mts². (Dos mil ciento dos metros cuadrados con siete mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a tres días del mes de mayo del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vela Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

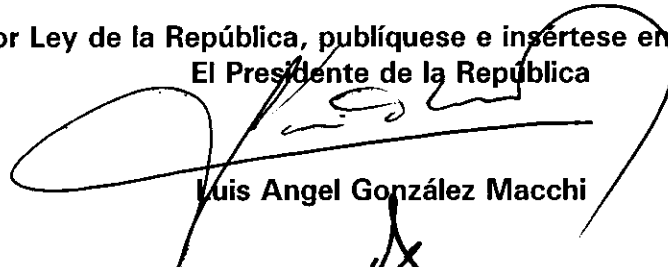

Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaría Parlamentaria


Ilda Mayeregger
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 17 de Mayo de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior